

DECRETO N°: 2025/5712
Fecha: 13/06/2025
N° Expediente: 2024/43976
Asunto: Convenio AMUPEMA 2025
Referente a: Concesión de subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), Proyecto 'WomanDays'.

Visto que entre los objetivos del presupuesto 2025 del Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo y Formación, se encuentra el apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga para difundir y promover el trabajo autónomo, a través de Convenio con la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) con CIF G29892031, mediante subvención nominativa por importe de 40.000,00 euros, prevista asimismo dentro de la última actualización del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025, aprobada por Acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2024 punto 0.01 (BOPMA nº 18 de 28 de enero de 2025) y alineado con los objetivos y líneas de actuación incluidos el eje; con Eje 1 del PEE, objetivos 0.1.4 y 0.1.5, línea de actuación 1.4; y Eje 2, objetivo 0.2.2, línea de actuación 2.3. Incluidos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352 de 27 de diciembre, el Plan Europeo de Capacidades y con el objetivo de desarrollo sostenible nº 8 de la Agenda 2030.

Vista la solicitud de subvención presentada por D^a. Rocío García Díaz con DNI 33371294L, en representación de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) con CIF G29892031, junto con la restante documentación en fecha 04/04/2025 con número de registro REGAGE25e00027812698, y subsanación con requerimiento previo 15/05/2025, al que accedió en fecha 19/05/2025, y presentando documentación en fecha 19/05/2025 con número de registro REGAGE25e00042638998, 29/05/2025 con número de registro REGAGE25e00046314812, 5/06/2025 con número de registro REGAGE25e00048777375, respectivamente por importe de 40.000,00 €, solicitando el pago anticipado, así como el Proyecto adjunto "WomanDays", orientado a empoderar y capacitar a las mujeres de las diferentes comarcas de la provincia de Málaga a través de varios encuentros que ofrecen formación integral y oportunidades de networking en un ambiente motivador y enriquecedor (Proyecto WomanDays).

Dado que, asimismo, la citada Entidad ha presentado, junto a la solicitud, toda la documentación necesaria y prevista en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1. (BOPMA 83, 30 de abril de 2024).

Que la competencia de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio deviene del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento, en cuanto a fomento, difusión y promoción del empleo autónomo, se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la Diputación de Málaga y posteriormente en el Apoyo al Emprendimiento 2014, 2015, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 no constando duplicidad de la misma y existiendo financiación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48925 para hacer frente a este gasto con lo que no se estaría poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda provincial.

Visto el art. 47, el artículo 49 y s.s. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se cumple con el contenido exigido al convenio, y en atención a los artículos 13.3, 23, 24 y 26 de la Ordenanza de subvenciones de la

Hash: a6185cc6fec9a4c4d63cde7bc2cb069b7830ff0033c7e7c52b9b59b9f5c5245a6736118ba9afa7d87dce0138725b89443b5a3055d9d0e76c8d34073106a45ff260 | PÁG. 1 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1316966668a26d6699ad9d40a4e8f0ca49f4dbb3f8506550e8ccf139e1d4794b820d65de78a2756e1efb3f5c40811062851b7d7au3995a8eb0cad1da79bbe0

Diputación de Málaga, y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, es por lo que esta Presidencia, tiene a bien RESOLVER:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) con CIF G-29892031, por importe de 40.000,00 euros, que se articula mediante el correspondiente Convenio para la realización del Proyecto "WomanDays", anualidad 2025, de acuerdo con el contenido y cláusulas que se expresan a continuación:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE MÁLAGA (AMUPEMA), QUE SE ARTICULA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "WOMANDAYS", ANUALIDAD 2025.

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

De otra parte, la Sra. Presidenta de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), D^a ROCÍO GARCÍA DÍAZ actuando en nombre y representación de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA)

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación provincial de Málaga, a través del Servicio de Empleo, integrado en la Delegación de Empleo y Formación, tiene entre sus objetivos para la anualidad 2025, el fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento, en la provincia de Málaga, por lo que desde hace varios años se apoya económicamente a los/as autónomos/as de la provincia de Málaga, además de articular medidas de asesoramiento y formación para el fomento del empleo autónomo, estando previsto en el presupuesto 2025, subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), que se articula a través del presente Convenio para la realización del Proyecto "WomanDays", anualidad 2025.

SEGUNDO.- La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), según sus estatutos, artículo 1, se constituye al amparo de la Ley

Hash: a6185c6fec9a4c4d63cde7bc2cb069b7830ff0033c7e7c52b9b59b9cc524a6736118ba9afa7d87dce0138725b89443b5a3055d9d0e76c8d34073106a45ff260 | PÁG. 2 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1316966668a26d6699ad9d40a4e8f0ca49f4dbb3f8506550ef8ccf139efda794b820d65de78a2756e1efb3f5c40811062851b7d7au3995a8eb0cad1da79bbe0

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

35a00d06d72e3ef8c90ac1da9e51dc8ab25dc5d6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

13/06/2025 20:24:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

13/06/2025 20:25:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

610c3823ee4c36ecad268fbc4df74e54645b06ac

19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, demás disposiciones complementarias y supletoriamente por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo y conforme al artículo 2 del mismo es una organización profesional de empresarias y profesionales, sin ánimo de lucro, de carácter intersectorial y constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales y profesionales generales y comunes del empresariado femenino al que representa y al artículo 4 está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

TERCERO.- Que entre los fines de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), se encuentran según el punto 2º i) del Título II de sus estatutos “el fomento de la creación de empresas de mujeres, del autoempleo femenino y de la vocación empresarial y profesional entre las mujeres de la provincia” y el punto 4º g) del mismo Título “Diseñar, gestionar, programar y ejecutar proyectos, programas y acciones de toda índole en el marco de programas, proyectos o iniciativas comunitarias, nacionales, autonómicas, supralocales o locales que redunden en beneficio de las profesionales, empresarias y emprendedoras malagueñas, incluida la impartición, dinamización y dicción de acciones formativas y de capacitación, acciones innovadoras, información, estudios y la sensibilización y difusión de los criterios de la Asociación”.

CUARTO.- Que las competencias de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio devienen del art 2.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento y fomento del empleo autónomo se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre y no constando duplicidad de las mismas y existiendo financiación adecuada y suficiente en el presupuesto 2025 de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- En base a las competencias de ambas entidades y la consecución de fines comunes se suscribe el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del Convenio es la concesión de subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresariales de Málaga (AMUPEMA) con CIF G-29892031, para la realización del Proyecto “WomanDays”, anualidad 2025, destinado a empoderar y capacitar a las mujeres de las diferentes comarcas de la provincia de Málaga a través de varios encuentros que ofrecen formación integral y oportunidades de networking en un ambiente motivador y enriquecedor (Proyecto WomanDays).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Hash: a6185c6fec9a4c4d63cde7bc2cb069b7830ff0033c7e7c52b9b59b9cc5245a6736118ba9afa7d87dce0138725b89443b5a3055d9d0e76c8d34073106a45ff260 | PÁG. 3 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 131696666a26d66f99ad9d40a4e8f0ca9f4dbb3f8506550e8ccf139e1d4794b820d650e78a2756e1efb3f5c40811062851b7d7a33995a8eb0cad1da79bbe0

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

35a00d06d72e3ef8c90ac1da9e51dc8ab25dc5d6

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

610c3823ee4c36ecad268fbc4df74e54645b06ac

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

13/06/2025 20:24:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

13/06/2025 20:25:13 CET

A.- La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA)

se compromete a realizar el Proyecto, presentado con la solicitud de subvención, "WomanDays", anualidad 2025, consistente en el desarrollo de:

Primera actuación: planificación y preparación Antes de desarrollar los Womandays, es fundamental llevar a cabo una planificación detallada que garantice el éxito del evento. Esto implica, en primer lugar, definir los temas a tratar, asegurando que sean relevantes, inspiradores y alineados con los objetivos del encuentro. Además, es clave seleccionar cuidadosamente a las ponentes, priorizando perfiles que aporten experiencia, conocimiento y perspectivas enriquecedoras para las asistentes. Asimismo, la elección de los espacios donde se llevarán a cabo las actividades debe responder tanto a criterios logísticos como a la comodidad y accesibilidad de las participantes. Una planificación minuciosa en cada uno de estos aspectos permitirá crear una experiencia significativa y bien organizada, que refleje el propósito y la esencia de Womanday.

Segunda actuación: promoción de los Womandays Para asegurar una amplia participación y el éxito del proyecto Womandays, se implementará una estrategia de difusión integral que abarque diversos canales y tácticas de comunicación. Las actuaciones de difusión estarán dirigidas a maximizar el alcance y atraer a mujeres de las diferentes comarcas de la provincia de Málaga.

Tercera actuación: gestión de inscripciones Para la gestión de participantes, se elaborará un formulario de inscripción y se realizará un seguimiento de las inscripciones.

Cuarta actuación: Comunicación y publicidad Además de nuestra propia difusión, contaremos con un gabinete de prensa profesional que gestionará la comunicación con los medios y otros ecosistemas interesados en emprendimiento de manera estratégica:

- Selección de medios y ecosistemas clave: Identificación de los canales más adecuados para dar visibilidad al evento, incluyendo medios de comunicación y redes de apoyo al emprendimiento.
- Convocatoria previa: Envío de información anticipada por correo electrónico, WhatsApp o llamada telefónica para captar su interés y fomentar su cobertura o asistencia.
- Recordatorio el día del evento: Contacto con los medios y ecosistemas clave para reforzar la presencia y difusión en tiempo real.
- Cobertura posterior: Envío de una nota de prensa con el resumen del evento a los medios y redes de emprendimiento.
- Seguimiento de publicaciones: Recopilación de enlaces y menciones en los distintos medios y plataformas donde se haya publicado la información. Este enfoque garantiza una mayor visibilidad y repercusión de los Womandays, no solo en medios de comunicación, sino también en comunidades activas dentro del ecosistema emprendedor

Quinta actuación: Cartelería y material promocional Contaremos con la colaboración de una empresa especializada en diseño e impresión, que se encargará tanto de la creación de la imagen promocional del evento como de la

Hash: a6185cc6fec9a4c4d63cde7bc2cb069b7830ff0033c7e7c52b9b59b9f9cc5245a6736118ba9afa7d87dce0138725b89443b5a3055d9d0e76c8d34073106a45ff260 | PÁG. 4 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1316866668a26d66699ad9d40a4e8f0ca49f4dbb3f8506550ef8ccf139efdd4794b820d650e78a2756e1efb3f5c40811062851b7d7a3995a8eb0cad1da79bbe0

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

35a00d06d72e3ef8c90ac1da9e51dc8ab25dc5d6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

13/06/2025 20:24:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

13/06/2025 20:25:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

610c3823ee4c36ecad268fbc4df74e54645b06ac

producción de cartelería y material promocional de alta calidad. Con el objetivo de reforzar la identidad del evento y brindar una experiencia memorable a las asistentes, hemos decidido elaborar diversos artículos personalizados, bolígrafos, bolsos y cuadernos. Estos materiales no solo servirán como recuerdo del evento, sino que también facilitarán la participación en las actividades y la difusión de la iniciativa.

Sexta actuación: desarrollo de los Womandays Los WOMANDAYS consisten en un programa formativo único, compuesto por dos jornadas complementarias, que se replicará en cinco comarcas distintas de la provincia. En cada comarca, las dos jornadas se celebrarán con una separación aproximada de 15 días entre una y otra, lo que permitirá a las participantes reflexionar sobre los contenidos y volver a conectar con el grupo en un segundo encuentro. En total, se celebrarán 10 jornadas (dos por comarca), repitiendo el mismo esquema en cada territorio para garantizar el acceso equitativo a la formación en diferentes zonas geográficas. Nuestro programa formativo responde a las necesidades reales de las empresarias de la provincia de Málaga y se presenta en un formato de dos sesiones presenciales, de 5 horas y 15 minutos de duración cada una

A.2.- Suministro de información

La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), deberá suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A.3.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto "WomanDay", anualidad 2025, está previsto en un periodo de 12 meses, desde la firma del convenio.

A.4.- Justificación

En el plazo de tres meses, desde la finalización del periodo de ejecución anteriormente manifestado, se han de justificar las acciones del Proyecto subvencionado "WomanDay", anualidad 2025, por la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), mediante el cumplimiento de las mismas y la consecución de los objetivos de la subvención, con la presentación de la siguiente documentación, en atención al art. 28 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga:

- Declaración del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.
- Declaración de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada, mediante

Hash: a6185c6fec9a4c4d63cde7bc2cb069b7830ff0033c7e7c52b9b59b9cc5245a6736118ba9afa7d87dce0138725b89443b5a3055d9d0e76c8d34073106a45ff260 | PÁG. 5 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1316966668a26d66f99ad9d40a4e8f0ca9f4cbb3f8506550ef8ccf139e1d4794b820d65de78a2756e1efb3f5c40811062851b7d7ad3995a8eb0cad1da79bbe0

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

35a00d06d72e3ef8c90ac1da9e51dc8ab25dc5d6

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

610c3823ee4c36ecad268fbc4df74e54645b06ac

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

13/06/2025 20:24:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

13/06/2025 20:25:13 CET

la incorporación del logo de Diputación de Málaga y la financiación de la misma en los entregables del proyecto referidos a cada una de las actuaciones, así como en las acciones de difusión.

- Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad en el sentido de que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de noviembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Cuenta justificativa de los gastos realizados con indicación de número de factura, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, descripción, importe, desglose de IVA, si procede, y fecha de pago, indicando si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
- Facturas, correctamente emitidas y estampilladas indicando si el importe de justificantes se imputan total o parcialmente a la subvención y de no establecerse nada se entenderá la imputación total. Así como que justifiquen los gastos de la actividad realizada, con indicación de su número, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, importe, desglose de IVA, si procede y documentos de pago.
- Memoria explicativa del cumplimiento del objeto del Convenio en cuanto a las actuaciones previstas en el Proyecto "WomanDays", anualidad 2025.

En la medida en que la subvención nominativa se concede en función a un presupuesto estimado se admitirán las posibles desviaciones en la ejecución del mismo, siempre que sean adecuadamente explicadas y justificadas.

B.- La Diputación de Málaga se compromete al pago de la cantidad de 40.000€ a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) en concepto de subvención nominativa para la ejecución del Proyecto "WomanDay", anualidad 2025. Dicha cantidad se abonará de una sola vez y con carácter anticipado, tras la firma del presente Convenio una vez aprobado por el Presidente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48925. Una vez suscrito el mismo, todo se hará previa comprobación de que el tercero se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Málaga, acreditándose estas circunstancias con los oportunos certificados y declaración responsable respectivamente.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de la Entidad beneficiaria, para el pago anticipado de la subvención.

Señalar que de acuerdo al artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se indica la incompatibilidad de esta subvención con otras subvenciones para la misma finalidad.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión paritaria de seguimiento para la coordinación, ejecución y seguimiento de las actuaciones a

desarrollar, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, cuya presidencia corresponderá a uno de los miembros designados por la Diputación, que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo solicite.

Dicha Comisión, en cuanto a su funcionamiento se ajustará a lo previsto en la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

A las reuniones de trabajo de la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico que, por razón de la materia, las partes consideren oportuno.

CUARTA.- ÁMBITO Y VIGENCIA

El ámbito del presente convenio es la provincia de Málaga, extendiéndose su período de vigencia del Convenio, por un plazo de 15 meses (comprensivo de los 12 meses de la ejecución del proyecto y los tres meses para la justificación de la aplicación de los gastos), desde la firma del mismo.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

La resolución del presente convenio tendrá lugar una vez expirado el plazo de vigencia del mismo, sin perjuicio de que en la próxima anualidad pueda concertarse nuevo convenio con análogo contenido o finalidad previa tramitación al respecto y siempre que conste previsión presupuestaria y su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones a aprobar por la Diputación de Málaga.

El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente convenio será causa de resolución inmediata y conllevará la devolución de la subvención concedida a través del correspondiente procedimiento de reintegro, conforme a las causas del art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención al procedimiento establecido en el art 41 y s.s. de la citada ley. Para determinar la posible indemnización en los supuestos de incumplimiento, se atenderá a las reglas generales previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

La Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) podrá subcontratar la ejecución de las actividades así contempladas en el Proyecto "WomanDays", anualidad 2025, por un importe inferior al 50% de la subvención concedida con personas física o jurídicas en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso de la prestación del servicio o la

Hash: a6185c6fec9a4c4d63cde7bc2cb069b7830ff0033c7e7c52b9b59b9f9cc5245a6736118ba9afa7d87dce0138725b89443b5a3055d9d0e76c8d34073106a45ff260 | PÁG. 7 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 131696666a26d6699ad9d40a4e8f0ca9f4dbb3f8506550e8ccf139e1d4794b820d65de78a2756e1efb3f5c40811062851b7d7a3995a8eb0cad1da79bbe0

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

35a00d06d72e3ef8c90ac1da9e51dc8ab25dc5d6

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

610c3823ee4c36ecad268fbc4df74e54645b06ac

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

13/06/2025 20:24:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

13/06/2025 20:25:13 CET

entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección de entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa conforme al artículo 31 de la LGS.

SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio de colaboración para la concesión de subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), conforme el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y los artículos 13.3, 23 y 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo de aplicación los artículos 47.1, 47.2. c y 48 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y excluidos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, conforme al artículo 6.2; siendo de aplicación en su ejecución y justificación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1 (Bopma nº 83 de 30 de abril de 2024). Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales (“LOPD”) y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a las respectivas partes a las siguientes direcciones: Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), con CIF G29892031 y domicilio

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

35a00d06d72e3ef8c90ac1da9e51dc8ab25dc5d6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

13/06/2025 20:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

13/06/2025 20:25:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

610c3823ee4c36ecad268fbc4df74e54645b06ac

social en C/ Frailes s/n locales 3 y 4 Málaga 29012; y a la Diputación Provincial de Málaga, con CIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el mismo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente. Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

DÉCIMA.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las actividades propuestas y se potenciará la participación de las mujeres a través de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, que debe justificarse en la memoria explicativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
MÁLAGA.

SRA. PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN DE
MUJERES Y
EMPRESARIAS DE
MÁLAGA (AMUPEMA)

D. José Francisco Salado Escaño

Dña. Rocío García Díaz

Hash: a6185cc6fec9a4c4d63cde7bc2cb069b7830ff0033c7e7c52b9b59bfc5245a6736118ba9afa7d87dce0138725b89443b5a3055d9d0e76c8d34073106a45ff260 | PÁG. 9 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 131696666a26d66699ad9d40a4e8f0ca49f4dbb3f8506550e8ccf139e1d4794b820d65de78a2756e1efb3f5c40811062851b7d7ad3995a8eb0cad1da79bbe0

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

35a00d06d72e3ef8c90ac1da9e51dc8ab25dc5d6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

13/06/2025 20:24:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

13/06/2025 20:25:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

610c3823ee4c36ecad268fbc4df74e54645b06ac

Segundo.- Manifestar que el importe de 40.000,00 euros se abonará a la entidad Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA) con CIF G29892031, con carácter anticipado a la justificación sin necesidad de prestar garantía y una vez aprobado y suscrito el oportuno convenio por la Presidencia de esta Diputación, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48925, documento contable 220250000056.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a Intervención, a Tesorería, a Secretaría General y a Presidencia, a la Delegación de Empleo y Formación, al Servicio de Empleo y a la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA), como interesado, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

A la fecha de firma electrónica

Hash: a6185cc6fec9a4c4d63cde7bc2cb069b7830ff0033c7e7c52b9b59b7f5c5245a6736118ba9afa7d87dce0138725b89443b5a3055d9d0e76c8d34073106a45ff260 | PÁG. 10 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 131696666a26d66f99ad9d40a4e8f0ca49f4dbb3f8506550ef8ccf139efdd794b820d650e78a2756e1efb3f5c40811062851b7d7a3995a8eb0cad1da79bbe0

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

610c3823ee4c36ecad268fbc4df74e54645b06ac

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 131686668a26d66f99ad9d40a4e8f0ca49f4dbb3f8506550ef8ccf139efd4794b820d65de78a2756e1efb3f5c408f1f062851b7d7ad3995a8eb0cad1da79bbe0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2025_00000000000000000000024588922

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 13/06/2025 20:25:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

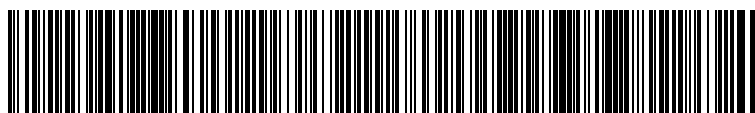
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 610c3823ee4c36ecad268fbc4df74e54645b06ac

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf